

INFORME SECRETARIAL

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO. Señor Juez, le informo que la audiencia celebrada el día 28 de marzo de 2022 correspondiente a la del artículo 373 del Código General del Proceso en la cual se evacuó la prueba testimonial, los alegatos de conclusión y el respectivo fallo, fue grabada en el aplicativo MEET de la plataforma GMAIL en la cual se hizo el recorrido de la grabación, pero al ser reproducida no se escucha ya que hay una interferencia de ruido.

Con ocasión a ello se solicitó el apoyo a la mesa de ayuda de la Rama Judicial a través del técnico designado para esta zona señor Víctor Alonso Valencia, quien estuvo realizando procedimiento para ello durante dos (2) semanas, no siendo posible recuperar el audio; igualmente, se buscó el apoyo del ingeniero en sistemas ROBINSON OSORNO, trabajador del área administrativa del municipio de Segovia (Ant.), quien luego de ingresar a la grabación del audio concluyó que el computador si realizó el recorrido de grabado de la audiencia, pero el mismo quedó con una interferencia de ruido producto del sistema de amplificación de sonido o las entradas al computador, y por esa razón no es posible que se escuche lo que se dijo en la audiencia, pero da la posibilidad de que se consulte con un experto en audios para aislar el ruido y así se escuche lo grabado.

Mediante oficio No. 229 el día 10 de mayo del presente año dirigido al Ingeniero de Soporte y Sistemas de la Seccional de Antioquia – Chocó de la Rama Judicial, Sergio Daniel Giraldo Rodríguez, se solicitó apoyo técnico para la recuperación del audio dando respuesta en esa misma fecha al correo institucional de este Juzgado, informando que les resulta imposible prestar ese apoyo ya que la plataforma utilizada no es la institucional por lo que no existe manera de tener control bajo administración de la gestión de la herramienta METT, e insiste en que se deben usar las herramientas institucionales para el desarrollo de trámites procesales, por lo que usar una herramienta no autorizada puede traer consigo este tipo de fallas que se salen de la gestión del grupo de apoyo.

Que en caso de no contarse con la aplicación LIFESIZE, se debe utilizar como alternativa institucional la herramienta MICROSOFT TEAMS, la cual puede cumplir un papel esencial, garantizando la grabación y preservación del trámite procesal adelantado.

Por último, el señor Juez en dispositivo USB grabó el audio y fue llevado a un experto en audio en la ciudad de Medellín, obteniendo resultado negativo en su recuperación.

Igualmente el apoderado judicial de la parte demandante solicitó en varias oportunidades los audios y se señalara fecha para audiencia, y posteriormente pidió que el señor Juez perdiera competencia por cuanto no se había proferido sentencia.

Segovia, 28 de junio de 2022


ALQUIMEDES RAMIREZ ORREGO
Escribiente Nominado



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
Segovia-Antioquia, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	PERTENENCIA
Demandantes	ELIZABETH DEL SOCORRO MADRIGAL ALZATE y LUIS FERNANDO CARDEÑO GOMEZ
Demandado	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2019 00113 00
Providencia	Auto sustanciación No. 176-97
Decisión	Señala fecha para reconstrucción audiencia

Vista la constancia secretarial que antecede y ante la imposibilidad de recuperar el audio de la audiencia celebrada el pasado 28 de marzo, de conformidad con el art. 126 del Código General del Proceso, se convoca a las partes para reconstrucción de la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 30 de agosto de 2022 a las 9:00 a.m.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que aporten grabaciones, documentos y todo lo que tengan en su poder para tal diligencia, en la cual a su vez se escucharán los alegatos de conclusión y se emitirá la respectiva sentencia.

No se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante sobre la pérdida de competencia, toda vez que el proceso se definió mediante sentencia proferida en la audiencia a reconstruir.

Por secretaría del Juzgado, agéndese la audiencia por la plataforma virtual LIFESIZE.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 41

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 01 del mes de julio de 2022 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria